

Resistencia, 25 de junio de 2019 -

R. N° 990 /

VISTO:

El Acuerdo N° 3532, Punto 10° de fecha 29 de Abril de 2.019, en lo referente a la puesta en funcionamiento de una plataforma virtual tendiente a la confección de Certificados de Deuda en concepto de Tasa de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente apuntar que en la actualidad los certificados de deuda se realizan en forma manuscrita con papel carbónico autocopiativo por triplicado, situación que genera dispendio significativo de tiempo, amén de los errores cuya subsanación demora aún más el proceso; siendo de manifiesta importancia que se realice el trámite de manera correcta y sin dilaciones y a los fines de agilizar la confección de los títulos ejecutivos de referencia, es necesario crear un nuevo método.

Que bajo estos requerimientos y premisas la Dirección General de Administración, a través de su Departamento de Tasa de Justicia, conjuntamente con la Oficina de Gestión Judicial y la Dirección General de Tecnología de la Información ha desarrollado un sistema digital tendiente a la Confección de los Certificados de Deuda poniendo en funcionamiento una primera etapa, en consecuencia corresponde reglamentar su uso, fijar sus alcances y establecer nuevas técnicas de trabajo para la implementación del mismo.

Por ello **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVE:

I.- ESTABLECER que el Sistema Digital de Confección de Certificados de Deuda comenzará a regir gradualmente y será de aplicación obligatoria en todas las dependencias de las 6 (seis) Circunscripciones Judiciales de la Provincia del Chaco, no excluyendo a los tradicionales Certificados de Deuda de confección manuscrita, hasta tanto se resuelva lo contrario.

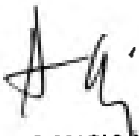
...///


///...


II.- DISPONER que la Dirección General de Administración, a través del Departamento de Tasa de Justicia dependiente de la misma, y la Dirección de Tecnología de la Información coordinen y brinden las capacitaciones necesarias a los Empleados, Funcionarios y Magistrados de todas las dependencias judiciales de cada Circunscripción, fijando como fecha límite para el dictado de las mismas el 30 de noviembre de 2019.

III.- APROBAR el TUTORIAL “CERTIFICADOS DE DEUDA – DGA”, que integra la presente Resolución como Anexo I y **DISPONER** su publicación en la página oficial del Poder Judicial de la Provincia del Chaco en el Módulo “Generador de Certificado de Deuda”.


IV.- REGISTRAR, notificar y comunicar a la Dirección General de Administración y Dirección de Tecnologías de la Información, dando además amplia publicidad y difusión a través de la Oficina de Prensa.


Dr. ALBERTO MARIO MODI
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


GRACIELA ISABEL MARIA ERILLO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARIA LUISA LUCAS
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


OMAR EDUARDO AMAL
SECRETARIO SUPERINTENDENTE II
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA